ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 CONTRATO NO. MG-SAM-2024-010 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900737639-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO

CONTRATO DE OBRA	MG-SAM-2024-010
OBJETO	AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DESDE TANQUES BAUDILIO MOGOTES JUPAL Y TIPARUCO ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA CEBADA MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 06 CENTAVOS ($309.258.949,06) M/CTE.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 06 CENTAVOS ($207.817.973,06) M/CTE
VALOR ADICIÓN	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($101.440.976)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02)MESES
PRORROGA No. 1	UN (01) MES
PRORROGA No. 2	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES
SUPERVISORES	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
No. CDP	2024000438 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 2025000140 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
NIT	800020045-9
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.
CONTRATISTA	PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900737639-4 MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO C. C. NO. 1.002.395.761
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA ALVARO MENDOZA PATIÑO

FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	21 DE MAYO DE 2025

En Gachantiva a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2025, se reunieron en la Alcaldía Municipal **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, quien para todo efecto se llamará en adelante el MUNICIPIO como CONTRATANTE, ALVARO MENDOZA PATIÑO, Secretario de Planeación del Municipio en calidad de supervisor del contrato y por la otra PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900737639-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.395.761, CONTRATISTA, con el fin de celebrar la presente Acta de Suspensión No. 01 al contrato MG-SAM-2024-010, conforme las siguientes consideraciones: Que según oficio radicado por el contratista donde solicita la suspensión de las actividades objeto de la referencia debido que, como es sabido los trabajos de excavación y la extracción de tuberías a ser remplazadas, así como también a ser utilizadas en otros tramos destinados en el proyecto, se está haciendo por parte de la comunidad, sin

que se tenga la posibilidad de trabajos continuos, pues las personas salen a trabajar como aporte al acueducto, en cumplimiento de acuerdos hechos con la Administración municipal, sin que tengan fechas y horarios que sean continuos, sino más bien en los días en que logren disponer de tiempo sin afectar las labores que sustentan sus familias. Por tal razón se ha venido trabajando en forma muy discontinua, lo que obliga al contratista a realizar trabajos unos pocos días en la semana y algunas veces ningún día que le permita avanzar, de igual manera para instalar las válvulas reductoras de presión, cuando se realizan las pruebas hidráulicas y se somete la tubería a presión total disponible, se están presentando varias fugas y muestras de tuberías averiadas y/o faltantes, en las redes secundarias y en domiciliarias, que obligan no continuar las acciones de instalación y someternos a varias horas y/o días de espera, para lograr dar avance a los ítems del presente contrato, eventos que son totalmente comprensibles y de ocurrencia típica en este tipo de acueductos existentes.

De esta manera se acuerda suspender el plazo para la ejecución del contrato hasta tanto no se supere las causas que conllevan a la presente suspensión.

El contratista deberá prorrogar las pólizas constituidas por el tiempo que dure suspensión del contrato.

Las partes acuerdan que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y demás la entidad no habrá efectiva la cláusula referente a caducidad, mientras se encuentre suspendido temporalmente el contrato.

En constancia se termina y se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025 por los que en ella intervinieron.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO **CC 4.121.049** **ALCALDE MUNICIPAL**	**PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S,** **NIT: 900737639-4** **REP.LEG. MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO** **C.C. NO. 1.002.395.761**
ALVARO MENDOZA PATIÑO **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**	

Proyectó: Nidia Rodríguez
Apoyo en Contratación